

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19242 *ORDEN JUS/3665/2004, de 25 de octubre, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Justicia al Servicio del Tribunal Constitucional.*

Como resultado de concurso de méritos anunciado por Orden de 16 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 2004) para la provisión de una plaza vacante de Secretario Judicial en el Tribunal Constitucional, entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, previa selección y propuesta del citado Tribunal, ha acordado nombrar a don Santiago González García, con D.N.I. número 7.818.808, Secretario Judicial en situación de Servicios Especiales con destino como Letrado al servicio del Tribunal Supremo, para servir la plaza vacante de Secretario de Justicia al Servicio del Tribunal Constitucional, que continuará en la situación de Servicios Especiales en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, pasando a percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Tribunal Constitucional, en el que deberá posesionarse dentro de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19243 *ORDEN EHA/3666/2004, de 20 de octubre, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (9/04).*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del referido Reglamento, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Orden, que habían sido convocados mediante Orden de 26 de julio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2004) para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilma. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 26 de julio de 2004 (BOE de 2 de agosto de 2004)

Puesto adjudicado			Puesto procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.ºorden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo Escala	Grupo	Situación
	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA <i>Gabinete Técnico del Subsecretario</i>									
1	Vocal Asesor.	30	Economía y Hacienda, Gab. Técn. Subsecretario.	30	16.876,56	Pérez Ruiz, M. Amalia.	2833585046	A6000	A6000	A Activo.
2	Vocal Asesor.	30	Desierto.							

Puesto adjudicado			Puesto procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.ºorden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo Escala	Grupo	Situación
3	Secretaría de Estado de Economía D. G. POLÍTICA ECONÓMICA <i>Unidad de apoyo</i>	30	Economía y Hacienda, S. E. Economía.	30	16.876,56	Pérez Infante, José Ignacio.	1646226368 A6000	A6000	A	Activo.
	Vocal Asesor.									
4	Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA <i>Tribunal Económico Administrativo Central</i> TEAR Cataluña Sede-Barcelona	28	AEAT, Depart. de Org. Planif y RR.II.	28	17.435,64	Freixenet Canal, María.	4370590668 A0007	A007	A	Activo.
	Vocal.									

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19244 *ORDEN TAS/3667/2004, de 25 de octubre, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden TAS/3787/2003, de 26 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Por Orden TAS/3787/2003, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social).

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicha Orden, el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 7 de Madrid, ha dictado Sentencia estimatoria n.º 107/2004, de fecha 1 de junio de 2004, por la que se anula, por ser contraria a Derecho, exclusivamente en lo referente a las plazas ofrecidas con los números 196 y 197 del Anexo I y 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921 y 922 del Anexo II, respecto de las cuales deberá incluirse en su convocatoria como mérito el conocimiento de la lengua vernácula.

Excluidas del presente proceso las plazas referenciadas y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de Marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden TAS/3787/2003 de 26 de diciembre,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos vacantes inicialmente convocados que se indican en el anexo II.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Ministro, P.D. (O.M. de 26 de junio de 1997, B.O.E. DEL 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.